

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HENRY MOSQUERA RAMOS
DEMANDADO: LUZ STELLA DE FATIMA REBELO QUIRAMA Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2021 00328-00

Santiago de Cali, 11 de abril de 2024

En auto de 13 de febrero del año en curso¹ por error se ordenó el emplazamiento de la señora LUZ STELLA DE FATIMA REBELO QUIRAMA, cuando dicho emplazamiento ya se había cumplió en la página Justicia XXI Web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 de 2022)².

Por lo anterior se procederá a dejar sin efecto y valor el numeral "SEGUNDO" de la parte resolutive del auto de fecha 13 de febrero de 2024 que ordenó el emplazamiento y se procederá a la notificación del Curador Ad-Litem designado³, quien ya aceptó el cargo encomendado.⁴

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto y valor el numeral "SEGUNDO" de la parte resolutive del auto de fecha 13 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Tener por notificado al Curador Ad-Litem abogado HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ del auto admisorio de la demanda de fecha 31 de enero de 2022, como Curador de la demandada LUZ STELLA DE FATIMA REBELO QUIRAMA y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a prescribir.

TERCERO: Por Secretaría remítase el expediente electrónico al Curador abogado HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ.

05.

¹ Archivo 59 del e.e.

² Archivo 30 del e.e.

³ Archivo 42 del e.e.

⁴ Archivo 48 del e.e.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica⁵
RAD: 760013103003-2021-00328-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d309548570fb4096e5c0d4a94d2896830578f3f2ac889426efe10cc79190588**

Documento generado en 11/04/2024 04:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

⁵ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>